

Respuestas a consultas recibidas para el proceso de selección de proveedor “Supervisión de diseños finales para la Implementación de un Programa de Riego para Micro, Pequeños y Medianos Productores en Departamentos Priorizados en Honduras”

Consulta 1: En la página 28, inciso “7.1.1 Capacidad técnica de la firma consultora” se solicita trabajos de supervisión específicos sobre proyectos de riego. Sugerimos ampliar el alcance de ese inciso solicitando estudios de prefactibilidad y/o de factibilidad y/o de diseño final de proyectos relacionados a sistemas para riego, no únicamente supervisión, ya requeridas en el renglón anterior.

Respuesta: Se ratifica el alcance para la calificación de la capacidad técnica de la firma consultora como se indica en la SDP.

Consulta 2: En el mismo punto 7.1.1, pág. 28, en la Nota 2 se indica que se debe presentar “contrato o una carta aval”. En algunos casos los trabajos de consultoría se contratan mediante orden de compra, y en caso de no ser recientes, no se podría conseguir carta aval. ¿Sería aceptable demostrar la realización del trabajo completo mediante orden de compra y última factura?

Respuesta: La orden compra y última factura, siempre y cuando estos documentos contengan información suficiente como para entender el alcance del trabajo son aceptables, también es aceptable incluir un documento adicional que contenga esta información, una factura u orden de compra que no contengan la información o no estén acompañadas de algún soporte que permita determinar si el trabajo en cuestión cumple con los requisitos del criterio de calificación no será tenida en cuenta.

Consulta 3: En el punto 7.1.1, página 28 dice que el valor agregado se suma si algún proyecto de la Capacidad general cumple con la experiencia adicional y además está hecho en Latinoamérica y el Caribe. Sin embargo, en la Capacidad general se habla de proyectos de Supervisión y en la Experiencia adicional habla de proyectos de Diseño final, por lo que son conjuntos disjuntos. Se sugiere incorporar proyectos de diseño final en la Capacidad General para hacer compatible el criterio.

Respuesta: Se ratifica el criterio de calificación del valor agregado para todos los proyectos que cumplan los requisitos de la capacidad general y hallan sido ejecutados en América Latina y el Caribe.

Consulta 4: En el punto 7.1.2. personal Clave, en la página 30, se le pide al especialista en Hidrología una maestría en gestión de proyectos. Entendemos que debería solicitarse una maestría en hidrología en cambio y que es un error tipográfico. Así ocurre también para el Especialista en Análisis Económico Financiero (página 30). Solicitamos que se modifique esa puntuación para asignarla a cada especialidad.

Respuesta: En efecto se trata de un error tipográfico, la maestría a ser calificada es en hidrología.

Consulta 5: En el punto 9.2 Formulario de la experiencia específica de la firma consultora (TEC-2), al pie de la tabla se indican características de los proyectos según el siguiente texto que no parece corresponder a proyectos de riego:

“Descripción de los servicios (Proyectos Nuevos/ Remodelaciones integrales/ Actualizaciones/ Rehabilitaciones) efectivamente realizados por la firma en el contrato de referencia, debiendo mencionar exactamente los parámetros siguientes cuando corresponda:

Cantidad de redes (km):

Población beneficiada (habitantes):

Caudal de la PTAR (m³ /s):”

Se entiende que se debe modificar con parámetros del estilo “área bajo riego” “caudal distribuido”.

Respuesta: Los parámetros de la descripción de los servicios del formulario puede ajustarse siempre y cuando permita visualizar la información solicitada en los criterios de calificación correspondientes.

Consulta 6: En la experiencia de la empresa y de los profesionales se habla de canales de 0.2 o 0.1 m³ /s, sugerimos considerar redes de distribución para riego, tanto a superficie libre (canales) como a presión ya que en muchos casos se analizan soluciones combinadas o alternativas dentro del mismo proyecto.

Respuesta: Se incluyen todas las conducciones de agua para riego a superficie libre y a presión, sin discriminar por criterios de geometría de la sección ni material.

Consulta 7: En el 9.2 referido al formulario TEC-2 en la nota 4 (pág. 36) se indica que se debe incluir una tabla resumen de antecedentes indicando qué criterio de evaluación cumpliría ese proyecto. ¿Es posible que un proyecto cumpla dos criterios y sea contabilizado para ambos? Por ejemplo, un proyecto de Supervisión del diseño final de un sistema para riego que incluya canales de más de 2 km de extensión y caudal superior a los 0.2 m³ /s podría computar para la cantidad mínima de la capacidad general en ambos rubros y además como experiencia adicional, ¿implicaría este puntaje para los tres criterios? ¿solo para uno? ¿para dos?

Respuesta: Si, es posible que un proyecto por sus características cumpla con más de un criterio y se contabilice en todos aquellos donde sea incluido en la oferta y cumpla con lo solicitado. Se recomienda incluir una tabla resumen indicando los nombres de los proyectos y los criterios para los cuales se presentan como experiencia a calificar.

Consulta 8: En la página 16, punto 5.11.1 refiere al Informe 1, donde se plantea la presentación de una metodología y plan de trabajo de la Supervisión y se detallan diversas tareas a incluir. Es nuestro entender que el Informe 1 debería incluir principalmente la revisión del plan de trabajo y metodología del consultor principal a cargo del proyecto, y no desarrollar tareas que no parecen corresponder a una supervisión sino al consultor del proyecto.

Respuesta: Adicionalmente a la revisión del cronograma y el plan de trabajo del consultor contratado para los estudios, también debe incluir el plan de trabajo y cronograma propios de la supervisión.

Consulta 9: El plan de pagos propuesto en las páginas 22 y 23, punto 5.14, tabla 2, se observa que el 50% de los pagos se realizan en los últimos 40 días de plazo (considerando los plazos indicados en la tabla 1). Esto implica una gran exposición financiera para la consultora, sumado a que luego del primer pago durante el primer mes, el segundo pago ocurre luego de la entrega del producto 3, es decir posterior a los 190 días. Por lo tanto, se solicita que se modifique el cronograma de pagos incluyendo un pago luego de presentar el producto 2 (es decir luego de los 130 días), generando 5 pagos, del 20 % cada uno.

Primer pago: luego de la aprobación del producto 1 (a presentar a los 15 días)

Segundo pago: luego de la aprobación del producto 2 (a presentar a los 130 días)

Tercer pago: luego de la aprobación del producto 3 (a presentar a los 190 días)

Cuarto pago: luego de la aprobación del producto 4 (a presentar a los 320 días)

Quinto pago: luego de la aprobación del producto 7 (a presentar a los 360 días)

Respuesta: Se ratifica el esquema de pagos contenido en el documento de Solicitud de Propuesta.

Consulta 10: En la página 9, subtítulo 5.2 Antecedentes de la Solicitud de Propuesta se señala que “esta consultoría (...) tiene como objetivo desarrollar los estudios técnicos y de diseño necesarios para implementar este programa de riego.” Al respecto, y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y en los Términos de Referencia, se interpreta que el alcance de la presente contratación se enmarca exclusivamente en funciones de supervisión, sin comprender la realización directa de estudios técnicos ni de diseños. En tal sentido, se solicita confirmar si esta interpretación es correcta.

Respuesta: El alcance comprende solamente las funciones de supervisión.

Consulta 11: En la página 12, subtítulo 5.6.1 Ubicación de la solicitud de propuesta (SDP) menciona la existencia de una matriz y un plano anexo asociados a la delimitación de las zonas a beneficiar con los estudios. No obstante, una vez realizada la verificación de la documentación publicada, no se observa la inclusión de dichos documentos.

En ese marco, se solicita aclarar si la matriz y el plano anexo forman parte del Pliego de Condiciones y, de corresponder, se sirva indicar el procedimiento o enlace para su acceso.

Respuesta: Los anexos mencionados pueden ser descargados del enlace a anexos que ha sido creado en la página del anuncio.

Consulta 12: En el pliego se menciona la atención a 3,000 productores mediante un "banco de pequeños proyectos" a nivel micro, pequeño y mediana escala. Dado que la labor del Consultor es la supervisión y validación técnica de cada intervención, se solicita a la Entidad aclarar: ¿Se cuenta a la fecha con un número definitivo de proyectos individuales a ser supervisados? ¿Igualmente se consulta si la revisión de alternativas y el diseño se ejecutan de forma individual por productor o por grupos?

Respuesta: No se cuenta con un número definitivo de proyectos, se iniciará la consultoría con un grupo de proyectos definidos por la SAG y luego se irán ampliando hasta llegar a las 10.000 Ha.

Consulta 13: A efectos de dimensionar el alcance técnico, se entiende que la supervisión del diseño comprende la validación de la red de distribución desde la fuente hasta el punto de conexión (pie de parcela), excluyendo la revisión de diseños intra-prediales. Asimismo, se asume que la revisión de los sistemas de riego (goteo, aspersión, etc.) se realizará a nivel de metodologías y criterios técnicos genéricos, sin incluir la verificación de diseños específicos por cultivo, parcela o productor individual. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: El alcance del contrato corresponde a la supervisión de los estudios y diseños, los cuales no incluyen diseños intra-prediales, y abarca todos los diseños a elaborar por el consultor contratado para tal fin.

Consulta 14: Sobre la supervisión de los componentes de calidad de agua, caudales ecológicos y escenarios de cambio climático para garantizar la sostenibilidad ambiental, se entiende que la validación se realizará a nivel general y metodológico, verificando el cumplimiento de normativas y buenas prácticas globales. ¿Es correcto confirmar que no se exigirán evaluaciones individuales de sostenibilidad caso por caso para cada uno de los posibles 3,000 productores, sino una validación de los criterios técnicos aplicados al diseño general?

Respuesta: El alcance de la supervisión de los componentes mencionados abarca la verificación de la correcta aplicación de criterios y metodologías, así como la suficiencia de la información recolectada por parte de la firma consultora que realice el estudio.

Consulta 15: Respecto a las estrategias de comercialización que debe presentar el Consultor de Diseño, se solicita aclarar el nivel de profundidad requerido para la consultora de supervisión. ¿Es correcto interpretar que la labor consiste en validar la coherencia técnica del modelo (a nivel metodológico y conceptual), asegurando que la propuesta sea sólida, coherente y promueva, a grandes rasgos, la comercialización de los productos en el tiempo?

Respuesta: El alcance de la supervisión abarca verificar y garantizar la solidez, coherencia y calidad en general de la propuesta del consultor de los estudios y diseños.

Nota: se prolonga el plazo para la recepción de las ofertas hasta el 18 de febrero de 2026.